Eleción =

En la villa de Caravaca en primero día del mes de Junio de mill y seis[cientos] ses[ent]a y ocho años, día de la acensión de nro S[eño]r Jesucristo, en la sala del ayuntam[ien]to desta villa se juntaron el Concejo, Justicia y regimiento desta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nro S[eño]r y nombrar mayordomo del pósito desta villa. Es a saber el l[icencia]do Ju[an] de Mercado Lasarno g[obernad]or desta villa por S[u] Mag[esta]d =

D[o]n Juan Muñoz Muñoz =

El l[icencia]do Pedro Ximénez =

D[o]n Fern[an]do de Montrealegre(?)

Miguel de la Mor =

D[o]n Xp[tóba]l Muñoz de Robles =

D[o]n Xp[tóba]l Muñoz Muñoz de Tacona(?) =

D[o]n Luis de Gadea =

D[o]n Alv[ar]o Muñoz Muñoz de Tacona(?) =

D[o]n Diego Godínez =

Petic[i]on del síndico — Y trató en este ayuntam[ien]to de nombrar mayordomo del pósito desta y se leyó una petic[i]on de D[o]n Isidro Quiñones de Montoya(?) = Procurador síndico desta villa de Caravaca como más haya lugar ... [illegible]

May[ordo]mo del Pósito el l[icencia]do Jorge Pérez Valadeso — Y aviendo leydo el d[ic]ho pedim[ien]to y consideradas las causas que el dicho procurador síndico da y que ellas se tienen por ciertas, de una voluntad y conformidad eligieron por mayordomo del dicho pósito al l[icencia]do Jorge Pérez Valadezo que lo fue el año pasado, dando fianças a contento de Don Xp[tóba]l Muñoz de Ataena(?) y don Fran[cis]co Muñoz